

293

CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LOS ACUERDOS A LOS QUE LLEGARON LAS PARTES CON EL OBJETO DE CONCLUIR LAS DEMANDAS LABORALES RADICADAS BAJO LOS EXPEDIENTES NÚMERO 92/2017-C2 ANTE EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESENTE

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a **01 uno del mes de octubre del año 2021**, celebran el presente **CONVENIO** para concluir el juicio laboral **92/2017-C2**, mismos que se ventilan ante el **TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO**, que contiene los diversos acuerdos a que llegaron las partes; firmando por parte del servidor público actor **GUILLERMO ACEVES CAMARENA**, a quien en lo sucesivos se le denominara **"EL ACTOR"**, quien cuenta con carácter debidamente reconocido en autos del referido juicio, mientras que por el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**, comparece la **SINDICO MARIA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA**, y quien acredita su personalidad con la documentación que se adjunta al presente; siendo esto, la constancia de mayoría de votos del ayuntamiento constitucional del municipio de Atotonilco el alto, Jalisco, de fecha 13 de junio del 2021, de la cual se anexa al presente en copia certificada, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL AYUNTAMIENTO"**, de igual forma nombra como **AUTORIZADOS** en términos del arábigo 123 de la ley de la materia de su representada ayuntamiento constitucional de Atotonilco el alto, Jalisco, a los **C.C. GERMAN SERVÍN GONZALEZ, RICARDO GÓMEZ-CÓRDOVA, ILEANA CAROLINA MAGDALENO GONZAGA, Y MARIA CRISTINA ATOCHA HERNÁNDEZ ALVARADO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.



Ambas Partes en este acto reconocen mutuamente su carácter, personalidad y personería con la que comparecen, solicitando sea reconocida por el tribunal, señalado en el preámbulo del presente, por así acreditarlo tanto con la documentación exhibida como en el arábigo invocado del código de Gobierno Municipal de Guadalajara. Quienes manifiestan haber llegado a un arreglo conciliatorio que ponga fin a los conflictos laborales entablados ante el Tribunal de Arbitraje y por Escalafón del Estado de Jalisco y registrados bajo el expediente número **92/2017-C2** por lo que es su deseo celebrar el presente convenio para dar por concluido la totalidad del juicios señalado, al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES

- I. **"EL ACTOR"** manifiesta tener únicamente presentada demanda laboral en contra del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**, radicadas ante el **Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco**, identificable bajo el número de expediente **690/2021-C3**
- II. **"EL AYUNTAMIENTO"** reconoce la existencia de dicho juicio laboral. Y es su deseo buscar un acuerdo mutuo que permita ponerle fin al presente conflicto, cuidando en todo momento que se respeten los derechos del servidor público actor.
- III. Ambas partes manifiestan que es su deseo suscribir el presente convenio, que contiene los acuerdos a los que se llegaron, después de haber realizado diversos acercamientos, habiendo encontrado en punto de acuerdo entre las pretensiones de **"EL ACTOR"** y las posibilidades de **"EL AYUNTAMIENTO"** en otorgarlas.

Derivado de lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:



CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LOS ACUERDOS A LOS QUE LEGARON LAS PARTES CON EL
OBJETO DE CONCLUIR LAS DEMANDAS LABORALES RADICADAS BAJO LOS EXPEDIENTES NUMERO
690/2021-C3 ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO.

CLAUSULAS

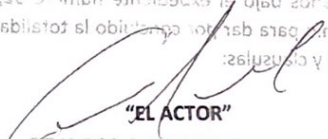
PRIMERA.- "LAS PARTES" por mutuo consentimiento han determinado concluir el juicio por la cantidad de \$408,031.00 (cuatrocientos ocho mil treinta y un peso 00/100 m.n. menos las deducciones que por impuestos deban ser retenidas por obligación fiscal, quedando la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

PRESENTE

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" manifiesta como cierta la cantidad indicada en la cláusula anterior siendo esta la de \$350,000.00 pesos netos y libres de impuestos, la cual se cubrirá en 17 exhibiciones el día 02 de cada mes respectivamente; los pagos mencionados se cubrirán en el domicilio de Tribunal de Arbitraje y Escalafon de Estado de Jalisco, de acuerdo a la disponibilidad de horarios que termine este tribunal.

TERCERA.- "LAS PARTES" solicitan se apruebe de legal el presente convenio por encontrarse ajustado a derecho y no contener renuncia alguna de los derechos de ambas partes, solicitando se eleve a categoría de laudo ejecutoriado, asimismo, se solicita se nos tenga no reservándonos acción ni derecho alguno que hacer valer entre sí, otorgándole el más amplio y total finiquito que en derecho corresponda; solicitando que en su oportunidad se autorice la devolución de documentos ofrecidos como prueba, ordenando posteriormente el archivo del expediente 690/2021-C3 como asuntos totalmente concluidos, tras el cumplimiento del pago referido en la cláusula primera.

Firmando al calce las personas que en el presente intervinieron y quisieron hacerlos
El Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Jalisco, a través de su representante legal, el Sr. Gerardo
Gómez Fonseca, quien manifiesta haber llegado a un arreglo conciliatorio
con el Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Jalisco, de acuerdo a lo solicitado en el presente convenio, para dar fin a los conflictos laborales entablados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del
Estado de Jalisco y registrarlos bajo el expediente número 690/2021-C3 por lo que es su deseo
celebrar el presente convenio para dar fin a los conflictos laborales entablados, al contar de
las fuentes declaratorias y clasificarlos.


"EL ACTOR"
GUILLERMO ACEVES CAMARENA

II. "EL AYUNTAMIENTO" reconoce la existencia de dicho juicio laboral, y es su deseo hacer
de acuerdo mutuo con la parte demandada, el presente convenio, cuando en todo momento que
se respeten los derechos de la parte demandada.


"EL AYUNTAMIENTO"

III. Ambas partes manifiestan haber llegado a un arreglo conciliatorio, de acuerdo a lo solicitado en el presente convenio, para dar fin a los conflictos laborales entablados, al contar de las fuentes declaratorias y clasificarlos.

De acuerdo de lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio.